

7.731

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público la restauración, remodelación, ampliación y puesta en valor de obras de arquitectura relevantes para el acervo patrimonial y cultural riojano.-

ARTICULO 2°.- Toda persona individual o jurídica dedicada a las actividades empresariales y/o comerciales que asuma los costos de la restauración, remodelación, ampliación y puesta en valor de obras de arquitectura relevantes para el acervo patrimonial y cultural riojano, podrá deducirlos de los impuestos provinciales que le correspondiere abonar.-

ARTICULO 3°.- La Agencia Provincial de Cultura será el organismo técnico gubernamental encargado de determinar anualmente el listado de las obras de arquitectura relevantes para el acervo patrimonial y cultural riojano que podrán ingresar en el régimen establecido por la presente Ley, también aprobará, controlará y supervisará la documentación técnica y la ejecución de los trabajos proyectados.-

ARTICULO 4°.- A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Ley, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia, autorizará un total de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por contribuyente y hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) por año.-

ARTICULO 5°.- El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia llevará un registro de contribuyentes beneficiarios del Régimen con el objeto de no exceder los montos establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **GUSTAVO ADOLFO MOLINA.-**

L E Y N° 7.731.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO
CAMARA DE DIPUTADOS – EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

